



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2025-MPSM

Tarapoto, 05 de marzo del 2025.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2025-MPSM, de fecha 05 de marzo del 2025, la Carta N° 001- 2024- CMC-TA de fecha 14 de mayo del 2024, el Informe Técnico N° 016-2024-OCOPI-MPS de fecha 20 de mayo de 2024, el Informe N° 787-2024-OP-GA-MPSM de fecha 24 de mayo de 2024, el Informe N° 119-2024-OCOPI-MPSM de fecha 28 de mayo de 2024, el Informe N° 320-2024-OAJ-MPSM de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe N° 004-2025-OCOPI-MPSM, de fecha 10 de enero de 2025, el Memorando N° 187-2025-GA/MPSM, de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N° 016-2025-OCOPI-MPSM, de fecha 24 de enero de 2025, el Informe Legal N°023-2025-OAJ/MPSM de fecha 27 de enero del 2025, el Dictamen N°009-2025-COAAL-MPSM de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 señala que dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal es el "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N° 001- 2024- CMC-TA de fecha 14 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente General de la COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A., remite a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, propuesta de Suscripción de Convenio entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-OCOPI-MPS de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, opinión técnica a la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Informe N° 787-2024-OP-GA-MPSM de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, informe Técnico a la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.





Que, mediante Informe N° 119-2024-OCOPI-MPSM de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, opinión Legal respecto de la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A., a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe N° 320-2024-OAJ-MPSM de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, devuelve al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, documentos respecto de la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Informe N° 004-2025-OCOPI-MPSM, de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, informe técnico respecto de la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Memorando N° 187-2025-GA/MPSM, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, informe técnico respecto de la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Informe N° 016-2025-OCOPI-MPSM, de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, opinión legal respecto a la PROPUESTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A., a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe Legal N°023-2025-OAJ/MPSM de fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye, considera procedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Dictamen N°009-2025-COAAL-MPSM de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, dictaminó, elevar al pleno del Concejo Municipal el dictamen, aprobar, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2025-MPSM de fecha 05 de marzo del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, acordó por unanimidad, aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y;





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la COOPERATIVA MULTISERVICIO CREDIMAX L.T.D.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que correspondan, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las áreas respectivas de la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad www.gob.pe/munisanmartin.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA



Cc:
AL:
GM;
SG; y
Archivo

